



Autoriza Proyecto "Atravieso Cañería Camino L-30-M", de la Comuna de Constitución, ubicado en Km. 78,765 de la Ruta L-30-M. A la Empresa "Aserraderos Arauco S.A.

TALCA, 27 FEB. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) DV N° 911 del 18 de Febrero del 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atraviesos versión Diciembre de 2006.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta del Gerente Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, de fecha 31 de Enero del 2012, mediante la cual solicita otorgar una ampliación de vigencia de la Resolución D. R. V. N° 226 de fecha 04 de Febrero del 2011, con la cual se aprobó y autorizó el Proyecto **"Atravieso Cañería Camino L-30-M"**, de la Comuna de Constitución, por encontrarse a partir del 04 de febrero del 2012 vencida. Además expone que los motivos de dicha solicitud son externos a su gestión, y tienen relación con la no obtención de servidumbre de paso en predio de tercero.
- Que el Proyecto "Atravieso Cañería Camino L-30-M" pretende ocupar la faja vial del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Hualpillo)- Constitución", Rol L-30-M, perteneciente a la Comuna de Constitución y cuya tuición es de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

420

D. R. V. VII REGIÓN N°

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 27 FEB. 2012

- 1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **Empresa "Aserraderos Arauco S.A."** para ejecutar las obras del proyecto "Atraveso Cañería Camino L-30-M", Comuna de Constitución.

El Proyecto se ubicará en Camino Público "Cruce Ruta 5 (Hualpillo)- Constitución", Rol L-30-M, consistente en Atraveso de agua fresca por el método de hincado horizontal de tunelera en km 78,765.

Dentro del encamisado se incluirá fibra óptica cubierta por conduit.

El atraveso bajo la calzada se autoriza a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **Empresa "Aserraderos Arauco S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Atraveso Cañería, Ruta L-30-M en la Comuna de Constitución.

Valor : 14 U.F.

Plazo : 24 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obra Atraveso Cañería, Ruta L-30-M en la Comuna de Constitución.

Valor : 30 U.F.

Plazo : 24 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Regional de Vialidad Talca, **Sr. Héctor Sepúlveda González**, para lo cual personal del **Empresa "Aserraderos Arauco S.A."**, deberá contactarse en la referida Oficina Regional de Vialidad, ubicada en 1 Oriente N°1253, Edificio MOP, 4° Piso, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Se deberá disponer, a exclusivo costo del Contratista, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal. Esta deberá estar inscrita en el Registro de Contratistas del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.

- 3.4** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones y se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).
- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el representante legal del **Empresa "Aserraderos Arauco S.A."** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente el **Empresa "Aserraderos Arauco S.A."**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Planos de construcción.
- d) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación.
- e) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término de atraveso, cámaras, válvulas, etc.
- f) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o coste exclusivo del **Empresa "Aserraderos Arauco S.A."**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ANDRÉS LARA CONTRERAS
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
 MOP REGION DEL MAULE



JPJ/SCC

DISTRIBUCIÓN:

Srs. Aserraderos Arauco S.A.
 Sr. Héctor Sepúlveda G., Inspector Fiscal Vialidad
 Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 09/2012

Proceso N° 5548261